



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CMD CERVANTES

SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 43

Acta número cuarenta y tres de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, con treinta minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Edwin Antonio Hidalgo Montenegro	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Suplente
María Auxiliadora Brenes Aguilar	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Marvin Gustavo Castillo Morales	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS

Alba Lucia Ramírez Aguilar	Propietaria
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTICULO I: APROBACIÓN DE AGENDA

ARTICULO I: APROBACIÓN DE AGENDA

ARTICULO II: ORACION.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria N°41-2021

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN

ARTICULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

ARTICULO VII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX: CIERRE DE SESIÓN

Roberto Martinez Brenes comenta darle la bienvenida a doña Auxiliadora conocida como Siles, bienvenida a este grupo desearle éxitos y ojalá que nos aporte bastante.

María Auxiliadora Brenes Aguilar comenta muchas gracias, una curiosidad era el ultimo fuerza viva del pueblo en que yo participe, porque he estado en todas las fuerzas vivas del pueblo.

Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación la agenda del día de hoy.

ACUERDO N°1: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes; En forma unánime; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro aprueban la agenda de la sesión ordinaria número 43-2021.

ARTICULO II: ORACION.

A cargo del concejal propietario Edwin Antonio Hidalgo Montenegro.



ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria N°41-2021

Roberto Martinez Brenes comenta ¿alguna duda o consulta con respecto al acta de la sesión ordinaria número 41-2021? Yo no estuve ese día, así que solo don Edwin y Jacqueline. Se somete a votación el Acta 41-2021.

ACUERDO N°2 SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; Por no tener más asuntos que objetar se aprueba el acta anterior, con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Edwin Antonio Hidalgo Montenegro y Ana Jaqueline Araya Matamoros este concejo dispone aprobar con las observaciones anteriores el acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno del dos mil veintiuno.

ARTICULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1-Cervantes 13 de octubre 2021. IMC-132-10-2021. Top. Luis Aguilar Varela

En atención a los documentos presentados en este Concejo Municipal de Distrito, el pasado mes de setiembre, me permito comunicar:

Documentos presentados:

- Formulario de solicitud de visado por fraccionamiento o segregación
- Voto N°087-2005 del Tribunal Registral Administrativo
- Documento de consulta por número de finca matrícula 46732-000
- Copia de plano catastro N°3-914391-2004
- Croquis con información de área, de folio real 3046732-000

Lo solicitado

- Según se indica en formulario de solicitud de visado, textualmente: "Anteproyecto de segregación con documentación adjunta de visados y voto N°087-205", solicitado por Luis Aguilar Varela, cédula 1-599-144.

Para poder dar atención al caso es importante tener presente la normativa vigente y aplicable en materia y sobre la cual nos regiremos

Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Capitulo II Fraccionamiento, punto II.2 Accesos:

II.2.1 Lotes frente a servidumbre: Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:

La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el lote.

II.2.1.1 En subdivisiones hasta dé tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de tres metros (3,00 m.) de ancho. De éstos, noventa centímetros (0,90 m.) corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de 60 metros.

II.2.1.2 Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00 m.) adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar seis metros (6,00 m.) de ancho. II.2.1.3 Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis (6) lotes.

II.2.1.4 Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deberán tener las medidas reglamentarias. El área de la servidumbre no será computable para efectos



de cálculo del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones, salvo las de tapias.

Artículo II.2.1.5. La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las entidades encargadas a prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquél a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres, ni la municipalidad, ni ninguna institución pública tienen obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios en los lotes interiores."

De igual forma el Plan Regulador del Cantón de Alvarado, publicado el 09 de junio del 2016 en gaceta N°111, alcance N°94, indica en su artículo 12, punto 12.2.1 Condiciones del visado municipal de fraccionamiento, lo siguiente:

Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública.

En casos calificados y cuando existan construcciones previas, la Municipalidad podrá admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre y cuando se pongan a derecho dichas construcciones o cuenten con permiso de construcción. Las mismas se aceptarán en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes o a construir siempre que se cumpla con las siguientes normas:

a. En subdivisiones hasta de tres lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de tres metros de ancho en zonas urbanas. De éstos, noventa centímetros corresponderán a la acera. La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de sesenta metros.

b. La Municipalidad exigirá las obras requeridas para la adecuada canalización y desfogue de las aguas pluviales en el alcantarillado público, o bien a lo interno de la finca. Asimismo, se solicitarán los estudios hidrológicos correspondientes en los casos que sea necesario. c. Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar seis metros de ancho. La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de sesenta metros.

d. Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis lotes.

e. Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deberán tener las medidas reglamentarias. El área de la servidumbre no será computable para efectos de cálculo del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones.

f. La segregación autorizada frente a servidumbre, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las entidades encargadas a prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquél a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Con lo anterior queda claro lo correspondiente en tema de servidumbres y fraccionamientos, y lo que se debe cumplir para poder obtener el visto bueno municipal.

Sin más por el momento Gustavo Castillo Morales. Intendente Municipal. Concejo Municipal De Cervantes. C.c Concejo Municipal / Comisión de Plan Regulador.

Se traslada a la Comisión de Plan Regulador.

2-Pacayas, 14 de octubre, 2021. Señores CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO CERVANTES. Presente

REFERENCIA: CONVOCATORIA A JURAMENTACION NUEVO MIEMBRO DEL CMD CERVANTES

Estimado señor (a) (es) (as) (ita):

Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #114 del 27 de setiembre del 2021, y que para lo que interesa dice:

ARTICULO VI PUNTO 6

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Cancelación de credencial de Fernando Brenes Mora. (2.29") Correo electrónico del 3 de setiembre mediante el cual se comunica resolución 4328-m-2020 donde se cancela la credencial de concejal suplente del concejo Municipal de distrito de Cervantes del Sr. Fernando Brenes Mora y se designa en su lugar a la señora Ma. Auxiliadora Brenes Aguilar cédula 302260511 quien pasará a ocupar el último lugar entre los miembros de su fracción política (PIN).

Leído que fue y luego de una amplia deliberación sobre este nombramiento y donde se indica por parte del regidor presidente que considera necesario realizar consultas pues la nueva designada es la madre de la Vice intendente y considera el tema improcedente, sin embargo, luego de una amplia deliberación sobre el tema y que son puestos de elección popular, finalmente.

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Laura Yineth López Gutiérrez, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: Convocar a la Sra. Ma. Auxiliadora Brenes Aguilar a una próxima sesión para su juramentación. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Laura Yineth López Gutiérrez, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya se dispone, declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por tanto, dado lo anterior y esta servidora no tener la dirección correspondiente donde reside de la citada, solicito que por medio de ustedes puedan ubicar a la Sra. Ma. Auxiliadora Brenes Aguilar y se le indique favor coordinar con esta servidora para ubicarla dentro de agenda para la juramentación un día lunes. Sin más en particular se despide de ustedes, Atentamente, Libia Ma. Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL ALVARADO.

3-AI-133-2021. 18 de octubre del 2021. Señorita Johanna Pereira Alvarado Secretaria Municipal ai Concejo Municipal de Distrito de Cervantes



Asunto: Respuesta al oficio SMC-0464-10-2021 sobre posible conflicto de intereses

Estimada señorita:

En atención a solicitud contenida en el oficio SMC-0464-10-2021 del 13 de octubre de 2021, esta Auditoría Interna, de conformidad con el artículo N°21 de la Ley General de Control Interno N°8292 (LGCI), la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jeraarca y la del resto de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

Dentro de las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo N°22 inciso d) de la LGCI, así como a la norma 1.1.4 del Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, se establecen los servicios de asesoría que debe prestar la Auditoría Interna a la Administración Activa, esta consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la Auditoría Interna, es por lo anterior que respondo de forma general su oficio sobre un posible conflicto de intereses.

I. Generalidades del conflicto de intereses en la función pública

El conflicto de intereses obedece a un mero conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario tiene intereses de índole privados que, a todas luces podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial, por lo que claramente faltaría a la transparencia y a la propia ética en la función pública, así como a la normativa aplicable. Mediante Dictamen C-203-2012 del 21 de agosto del 2012, la Procuraduría General de la República (PGR) explica lo siguiente en cuanto al conflicto de intereses para los miembros pertenecientes a Concejos Municipales:

“(…) De acuerdo con el texto legal transcrito, los miembros concejales en estudio, son funcionarios públicos, independientemente de la forma de su nombramiento y aun cuando en el desempeño de sus funciones no perciben ningún tipo de remuneración. Por consiguiente, deben actuar conforme el ordenamiento jurídico que les rige, aunado a los principios y cánones en orden a la función encomendada, acuñados, por ejemplo, en el deber de probidad a que hace referencia el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (...). Asimismo, debe evitar cualquier conflicto de interés en el ejercicio de su cargo. Por lo tanto, el hecho de que no se le aplique prohibición para el ejercicio de otros cargos públicos no impide la aplicación de que se apliquen los motivos de recusación e impedimento, y en general la prevención de conflictos de interés (...).”

Como se denota, el conflicto de intereses se refiere a una situación potencial, pues es justamente el riesgo para la imparcial y correcta toma de decisiones y actuaciones lo que amerita, como una medida netamente preventiva, eliminar toda posibilidad de que el conflicto llegue a producir una efectiva colisión de intereses en cabeza del funcionario, que le reste libertad u objetividad al momento de intervenir en un determinado asunto público.



Es por lo anterior que, cuando un funcionario crea encontrarse ante un eminente conflicto de intereses, a todas luces debe de recusarse y, por ende, abstenerse a participar en la decisión o acto que se esté llevando a cabo.

El artículo N°234 de la Ley General de la Administración Pública, menciona mecanismos de prevención en el deber de abstención por parte del funcionario público, como bien se muestra a continuación:

“1. Cuando se tratare de un órgano colegiado, el miembro con motivo de abstención se separará del conocimiento del negocio, haciéndolo constar ante el propio órgano a que pertenece.

2. En este caso, la abstención será resuelta por los miembros restantes del órgano colegiado, si los hubiere suficientes para formar quórum; de lo contrario, resolverá el superior del órgano, si lo hubiere, o, en su defecto, el Presidente de la República.

3. Si la abstención se declarare con lugar, conocerá del asunto el mismo órgano colegiado, integrado con suplentes si los tuviere, o con suplentes designados ad hoc por el órgano de nombramiento.”

Sobre el deber de abstención, se desprende de la resolución N°3932-95 del 18 de julio de 1995, emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial lo siguiente: “Es de advertir que el deber de abstenerse se impone en el tanto exista un interés particular y con independencia de que efectivamente se derive un beneficio o perjuicio concreto y directo. Lo que importa es que el interés particular no sólo no prevalezca sobre el interés general, sino también que ese interés particular no influya ni vicie la voluntad del decidor. Recuérdesse, al respecto, que el acto administrativo debe constituir una manifestación de voluntad libre y consciente, “dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento” (artículo 130 -1 de la Ley General de la Administración Pública). Y la concreción de ese fin puede verse entrabada o imposibilitada por la existencia de circunstancias que afecten la imparcialidad del funcionario que emite el acto administrativo”.

Como se aprecia, el motivo de abstención se genera cuando el interés personal que el funcionario pueda tener en el asunto, sea de tal envergadura que razonablemente pueda pensarse que llegará a incidir en su criterio y decisiones, así como en el detrimento del interés público que debe perseguir toda actuación administrativa. Es decir, se da cuando la situación personal pueda llegar a viciar y, por ende, desviar la voluntad del servidor al momento de discutir y eventualmente votar el asunto de que se trate.

Recordar lo que indica el artículo N°31 inciso a):

“Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. (...)

Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este Artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo



considerere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver”.

En conclusión, con respecto a la consulta del oficio SMC-0464-10-2021 del 13 de octubre de 2021, la Concejal Propietaria debe estudiar si en el ejercicio de análisis del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas y el Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, para su posterior votación, se genera algún conflicto de intereses que derive en un beneficio o perjuicio concreto y directo hacia su hijo, si esto se presenta debe de recusarse y, por ende, abstenerse a participar en la decisión o acto que se esté llevando a cabo. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente, Licda. Jennifer Brenes Moya Auditora Interna.

Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta eso es referente a la consulta que habíamos hecho del caso de Jacqueline que sí puede participar en jurídicos, entonces me imagino que se pasa a la Comisión de Asuntos Jurídicos y lo vemos ahí.

Roberto Martinez Brenes comenta sí porque con las consultas que se hicieron Jacqueline si puede participar.

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí de igual manera trasladarlo a Jurídicos y yo sé que va a venir en el Acta, pero sí les solicito una copia del documento.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4-13 de octubre de 2021. AL-FPLN-34-0F1-0072-2021. Alcaldías. Concejos Municipales. Municipalidades de la Provincia de Cartago. Costa Rica

Honorables Alcaldías y Concejos Municipales:

Me dirijo a ustedes con la intención de exponerles, con el debido respeto, dos temas sumamente importantes para nosotros los cartagineses.

1. Sobre incertidumbre en la construcción del nuevo Hospital de Cartago

El pasado 20 de enero del 2021, recibimos, por parte del Gobierno de la República, la esperanzadora noticia que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), avaló el segundo financiamiento más grande en su historia, por \$500 millones en su "Programa de Fortalecimiento Regional de Infraestructura Hospitalaria". En ese entonces, estábamos muy optimistas, máxime que, el Nuevo Hospital "Dr. Max Peralta Jiménez", se contemplaba dentro de los proyectos hospitalarios por desarrollar, con las siguientes características: Inversión prevista de \$288 millones. Arca prevista de construcción: 94,094 m2. Infraestructura con condiciones para desarrollar e implementar proyectos de investigación y capacitación en diversas especialidades médicas.

Es inadmisibles que los habitantes de la provincia de Cartago, quienes han clamado por décadas un nuevo hospital, que reúna las características necesarias para brindar una digna y adecuada atención en salud, hoy reciban indiferencia por parte de las autoridades competentes.

2. Sobre atrasos en obras en Taras-La Lima

Asimismo, otra obra, de carácter vial urgente para los habitantes de la provincia, son los pasos a desnivel a la altura de Taras - La Lima.

En respuesta recibida en este despacho por parte del MOPT se señala que, a pesar de que en la cláusula 14.2 "Pago anticipado, Sección VII. ¿Condiciones Generales del Contrato de Obra Mayo?, existe la posibilidad de un pago anticipado,



el MOPT indica que a la fecha no se ha realizado, así mismo, en relación al tema de pagos anticipados y pago de facturas por avance de obra el MOPT da respuesta a una de nuestras consultas indicando: El fundamento legal para que las obras se hayan paralizado se da en la cláusula 14.8 (retraso en los pagos) de las condiciones generales del contrato, cláusula que se relaciona con los pagos. Todo esto deja claro que indistintamente de las razones legales, técnicas o administrativas que existan entre el MOFT y el contratista, no son de recibo para pretender justificar la paralización de la obra y la generación de los atrasos de las obras planificadas. Es inadmisibles que la provincia de Cartago lleve varios años esperando estas obras, para que hoy se encuentren en total abandono, causando un grave perjuicio a la comunidad cartaginesa, ya que no existe medida de seguridad alguna en las excavaciones realizadas a lo largo de la vía, así como en los accesos a las diferentes vías secundarias. Al transitar se pueden observar las canalizaciones sin terminar, falta de acceso a comercios e industrias, la ausencia de vallas de seguridad y el caos vial que se provoca, en un proyecto financiado por \$57.9 millones de dólares. Estos temas recién expuestos han recibido mi especial atención y permanente seguimiento, Cartago merece y urge tan importantes proyectos como lo son el nuevo Hospital Max Peralta y los pasos a desnivel en Taras — La Lima. Este Diputado ha hecho llegar numerosos oficios a las autoridades correspondientes, en los cuales, he recibido respuestas, en su mayoría, poco alentadoras, evidenciándose graves atrasos, opacidad y mucha incertidumbre. Es por esto que, apelando a sus buenos oficios, les solicito respetuosamente pronunciarse al respecto en el marco de un acuerdo del Concejo Municipal, con el fin de elevarlo a las autoridades competentes y de esta forma, unir esfuerzos en favor del interés común y público que estas obras representan. Se adjuntan propuestas de acuerdo para su consideración. Para comunicaciones habilito los correos electrónicos: salvador.padilla@asamblea.go.cr y agamez@asamblea.go.cr. Agradeciendo su atención, se despide atentamente Ing. Luis Fernando Chacón Monge Diputado Partido Liberación Nacional. PROPUESTA DE ACUERDOS El Concejo Municipal acuerda: ACUERDO 1 Solicitar explicaciones al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada y al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sobre los atrasos en los pasos a desnivel a la altura de Taras-La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo. ACUERDO 2 Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Dr. Román Macaya Hayes, un informe y cronograma a la mayor brevedad posible, a este Concejo Municipal, sobre la planificación del Nuevo Hospital de Cartago "Dr. Max Peralta Jiménez", con fechas y montos exactos.

Roberto Martínez Brenes comenta se somete a votación solicitarle al presidente de la república y al ministro del MOPT explicaciones sobre los atrasos en los pasos a desnivel a la altura de Taras-La Lima.

ACUERDO N°3: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, este Concejo le solicita explicaciones al señor Presidente de la República Sr. Carlos Alvarado Quesada y al señor Ministro del Ministerio de Obras



Públicas y Transportes (MOPT) sobre los atrasos en los pasos a desnivel a la altura de Taras-La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo. COMUNIQUESE

Roberto Martínez Brenes comenta se somete a votación solicitarle explicaciones al Presidente de la República y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

ACUERDO N°4: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, este Concejo le solicita explicaciones al señor Presidente de la República Sr. Carlos Alvarado Quesada y al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Dr. Román Macaya Hayes, un informe y cronograma a la mayor brevedad posible, a este Concejo Municipal, sobre la planificación del Nuevo Hospital de Cartago "Dr. Max Peralta Jiménez", con fechas y montos exactos. COMUNIQUESE.

5-Cervantes 10 de setiembre 2021. IMC-135-10-2021. Señores (as). Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. Ing. Hannia Rosales, Directora. Ing. Marco Peña, Director Regional. Ing. Adrián Sánchez Mora, Ingeniero de Zona 1-8, Turrialba, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

Un cordial saludo...

Dando seguimiento al estado de la ruta 403 que comunica la comunidad de Cervantes (Ruta 10) y Pacayas de Alvarado (Ruta 230) precisamente en la quebrada El Presidio y donde como ya es conocido por ustedes por los reportes anteriores:

- Expediente Municipal Afectaciones Ruta 10 y 403 - CONAVI
- Oficio IMC-084-08-2021 del 17 de agosto 2021
- Oficio IMC-116-09-2021 del 09 de setiembre 2021

Debo informar las afectaciones que se han generado ocasionados por las lluvias de estos dos últimos días (17 y 18 de octubre) y donde ya es costumbre la alcantarilla instalada no da abasto para la cantidad de agua que corre por el río debido a las fuertes lluvias en la zona.

Reitero la urgencia de una intervención a esta situación antes de que se presente algún hecho lamentable. Es constante la afectación que reciben vecinos del sector y señalo nuevamente la importancia de esta ruta y que la misma es altamente transitada.

Adjunto las siguientes imágenes para respaldar lo señalado:





407 Fotografía #1. Afectaciones por la crecida del río, al no dar abasto el paso de
408 alcantarilla el material arrastrado pasa por encima, afectando la ruta, socavando
409 las aproximaciones.



410
411

Fotografía #2



412
413

Fotografía #3

414 Fotografías #2 y #3 muestran que debido a la salida del río ahora se está
415 socavando la parte norte de la alcantarilla (esta situación no se daba anteriormente),
416 comprometiendo aun más el estado de la calle.



417
418

Fotografía #4

419 Cómo se ha citado anteriormente la vía es altamente transitada por vehículos de
420 todo tipo, comercio, particulares y desde luego autoridades como cuerpo de Bomberos
421 de Pacayas, Fuerza Pública, Cruz Roja y demás instituciones



422
423 Fotografía #5. Tránsito en ruta 403



424
425 Fotografía #6

426 Esta es una las situaciones que más preocupan a la comunidad y a esta
427 intendencia, diariamente este camino es transitado por 3 autobuses de estudiantes
428 que viajan al Colegio Técnico Profesional de Pacayas Diurno y más otro autobús
429 con estudiantes que asisten al colegio nocturno. La fotografía muestra lo socavado
430 de las aproximaciones y el riesgo que esto significa.



431
432 Fotografía #6

433 Autobús con estudiantes del CTP de Pacayas. Quebrada El Presidio.

434 Aunado a lo anterior confirmar los problemas constantes en el sector, además
435 comunicar que con la maquinaria municipal se realizaron labores de limpieza de la
436 ruta 403 con afectación de sedimentación debido a la salida de la Quebrada El
437 Presidio.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

438



439



440



441



442

443

Esperamos se de una pronta atención a este problema antes de que se presente alguna eventualidad lamentable y evitar las afectaciones que tenemos a la



444 fecha. Atentamente Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo
445 Municipal de Cervantes. C.c. Concejo Municipal de Cervantes. Despacho Diputada
446 Laura Guido. Oficial Enlace CNE Julio Mena. Ing. Betsy Quesada Echavarría.
447 Archivo Expediente “Afectaciones ruta nacional 10 y 403-CONAVI”

448 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ese oficio tiene fecha del 19 de
449 octubre, el 13 estuvimos en ese sector con ingenieros de CONAVI y con vecinos del
450 sector porque refiriéndose también al tema de que se inunda en una parte de La
451 Hacienda y las alcantarillas, el CONAVI dice que en este momento que no hay
452 contratos de conservación y que no tienen dinero, también nos dicen que el
453 cuneteado es un proyecto muy pequeño y muy rápido de hacer y en palabras del
454 ingeniero Adrián Sánchez dice que lo puede meter en combo que es la ampliación
455 o sustitución de esa alcantarilla a un puente para que no se salga, esto esta parado
456 porque no tenemos el visto bueno de algunos vecinos para desfogue de aguas
457 porque ni CONAVI ni nosotros podemos intervenir en propiedad privada, de parte
458 nuestra se ha cumplido todo lo que la Sala Constitucional mandó, porque hay que
459 recordar que hay un recurso de amparo de vecinos contra CONAVI y la Sala se lo
460 dio por resuelto a los vecinos, donde se pide a la Municipalidad seamos los
461 intermediarios.

462 Roberto Martinez Brenes comenta con respecto a la otra parte que es el
463 Presidio eso le corresponde a Pacayas, yo ya hace como 15 días le hice el
464 comentario a Felipe y él me comentó que no lo contemplaron en este presupuesto
465 que tenían algo guardado y que iban a ver que se podía hacer.

466 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta para complementar yo ya hablé
467 con los dueños de los buses tanto con Chinchilla como con Alonso para que hablen
468 con el colegio y envíen una carta con la preocupación, ese oficio que les copie a
469 ustedes es el tercero de julio a hoy, yo ya estoy mandando un oficio todos los meses
470 y no recibo respuesta y lo que recibí de parte de Marco Peña que es el director
471 general que yo le reclame que nunca me contestaban lo único que recibí fue el
472 traslado del correo a Adrián Sánchez que decía “por favor poner atención”, también
473 le expuse este caso a Hannia Rosales.

474 Roberto Martinez Brenes comenta podemos buscar un acercamiento físico
475 para no estar enviando correos, podemos solicitar una audiencia y hablar
476 directamente con el Ministro del MOPT.

477 Edwin Antonio Hidalgo Montenegro comenta en estas situaciones a veces
478 hay que ser un poco duro, esa zona es muy transitada, mis hijas pasan por ahí para
479 ir al colegio.

480 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí apoyo solicitarle una audiencia
481 presencial.

482 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación solicitarle audiencia
483 al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.

484 ACUERDO N°5: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
485 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto
486 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo
487 Montenegro, este Concejo le solicita una audiencia presencial al señor Ing. Rodolfo
488 Méndez Mata, Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para
489 tratar temas relacionados con la ruta 403 que comunica a la comunidad de
490 Cervantes (Ruta 10) con la comunidad de Pacayas de Alvarado (Ruta 230) ya que



se presentan inundaciones, además del mal estado en las alcantarillas. COMUNIQUESE.

6-Cervantes octubre 2021. CDRC 077-10-2021. Concejo Municipal de Cervantes. Transcribo acuerdo tomado por el Comité de Deportes y Recreación de Cervantes en relación a una iniciativa de un vecino de la comunidad SE ACUERDA; de forma unánime y firme en la sesión ordinaria #40 del lunes 11 de octubre del 2021, de los miembros del comité: Luis Humberto Ramírez Bonilla presidente, Jimmy Jiménez Matamoros vicepresidente, Alejandra Vega Alvarado secretaria, Daniela Casasola Ramírez Tesorera: Acuerdo #1: este comité quiere apoyar la iniciativa del señor Esteban Araya Cordero de cedula 303600911 de poder abarcar una fecha de una Copa Endurance MTB 2021 en nuestra comunidad; debido a su relación cercana con la organización existe dicha posibilidad; por lo tanto se quiere solicitar el apoyo y coordinación con el Concejo Municipal de Cervantes para los distintos permisos municipales que se requieren para desarrollar el evento, el cual sería para alguna fecha de este mismo año, asimismo brindaría múltiples beneficios a nuestro distrito. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

P/ Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Luis Ramírez Bonilla, Presidente CDR Cervantes.

Roberto Martinez Brenes comenta sería muy bueno.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que no están especificando que permisos requieren, lo que pueden hacer es dar el voto de apoyo de la iniciativa y que quedan pendientes a los permisos necesarios.

Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación brindarle el apoyo. ACUERDO N°6: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, este Concejo le brinda el apoyo para la competencia Copa Endurance MTB 2021, quedamos a la espera de que nos informen los permisos que requieran por parte nuestra COMUNIQUESE.

7-Cervantes 20 de octubre 2021. IMC-138-10-2021. Señor Manuel Brenes Caamaño. Asunto: atención de oficio SMC-0452-09-2021

Reciba un cordial saludo...

Dando seguimiento al traslado de atención de caso que acordó el Concejo Municipal, acuerdo de sesión extraordinaria N°38-2021 del 21 de setiembre 2021, me permito atender su carta del 17 de setiembre 2021 donde expone la solicitud de segregación de lotes.

Antecedentes:

- Se presenta solicitud de autorización para segregación de lotes a los y las miembros del Concejo Municipal de Cervantes.

- Cantidad solicitada, 6 lotes de 372m2 cada uno.

- Finca a segregar 208909, plano catastro C-1085483-2006

En revisión de la documentación presentada, lo primero que corresponde es realizar la consulta al Plan Regulador del cantón, mismo que rige desde su publicación en la el diario oficial La Gaceta desde el 09 de junio 2016, Gaceta N°111, alcance digital N°94.

Dicho lo anterior, la propiedad se ubica según clasificación de zonas de Plan Regulador, frente de finca en Zona Mixta (ZM clasificación S-5 B) frente a ruta

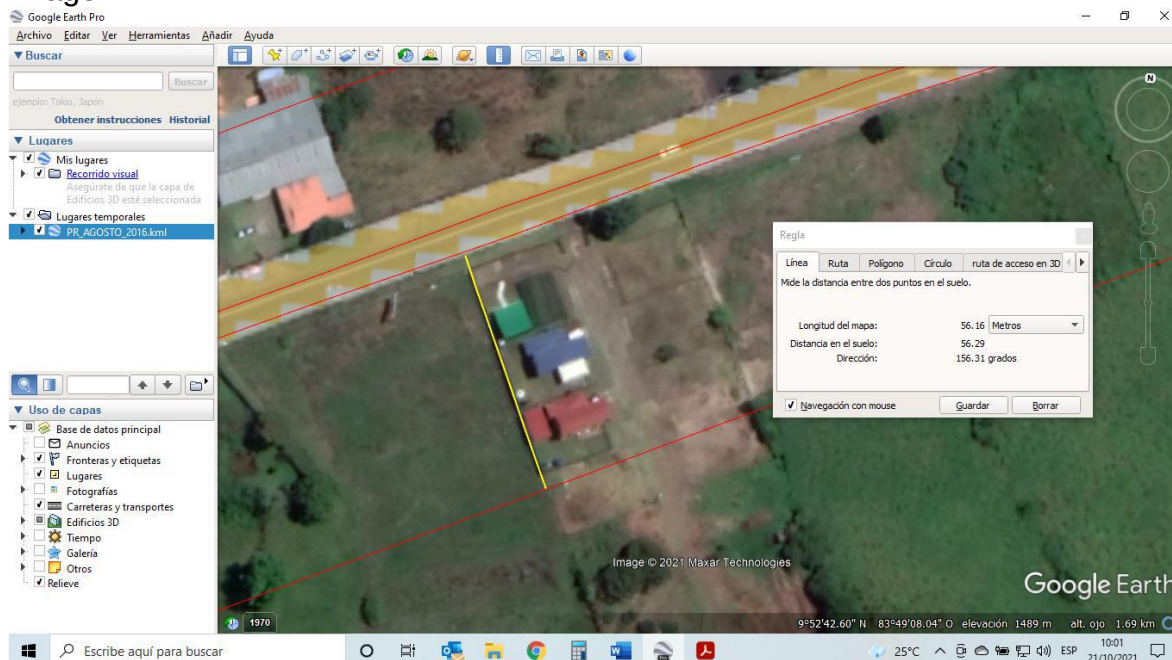


nacional 10 y fondo de finca en Zona Agropecuaria (ZAG clasificación S-7). Es importante que indicar que

De acuerdo a las características para la zona mixta S-5 B, la segregación mínima permitida es de 1000m² con 15 metros de frente mínimo, cobertura de construcción permitida de 30%, además de otros parámetros a considerar para fines constructivos y de usos permitidos. En zona agropecuaria S-7, las características son las siguientes, segregación mínima 5000m².

Una vez teniendo definido la clasificación que da nuestro plan regulador a las zonas donde se ubica la propiedad en cuestión, podemos dar atención y resolución a lo solicitado.

Imagen #1



Según se aprecia en imagen número #1, el área de la propiedad que enfrenta la ruta nacional 10 y que se ubica en zona mixta, tiene un fondo aproximado de 56m (señalado con línea amarilla, tomado del Google Herth Pro, con la capa de zonas del Plan Regulador de Alvarado), área que podría ser segregada en porciones de 1000m², el resto de finca en porciones del tamaño permitido para zona agropecuaria.

Ante lo solicitado y con base a croquis adjunto a documento, los lotes solicitados estarían en su mayoría o por lo menos una buena parte de los mismos en zona agropecuaria, incumpliendo con las medidas de fraccionamiento establecidas.

Otro detalle importante a señalar y que no se considera en la petitoria es el análisis a condiciones de servidumbre de paso, misma que estaría siendo incumplida de acuerdo a Plan Regulador y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Sin más por el momento y esperando ser claro con lo expuesto y con la normativa vigente para nuestro territorio, se despide Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Concejo Municipal de Cervantes. C.c. Concejo Municipal de Cervantes.



Marvin Gustavo Castillo Morales comenta nada más para agregar, mucha gente no toma en cuenta las servidumbres de paso, una servidumbre no puede extender más de 60 metros de longitud y solo puede dar servicio a 6 lotes máximo.

8- Cervantes 21 de octubre 2021 IMC-131-10-2021. Señores, señoras Concejo Municipal de Cervantes

Asunto: atención de oficio SMC-0454-09-2021

Reciba un cordial saludo...

Dando seguimiento al traslado de atención de caso que acordó el Concejo Municipal, acuerdo de sesión extraordinaria N°38-2021 del 21 de setiembre 2021, solicito respetuosamente sea devuelto a comisión para que sea analizado nuevamente, esto debido a justificaciones de peso que hace la interesada y considero son válidas, de fondo y que merecen una mayor discusión en la comisión de Plan Regulador. Sin más por el momento, se despide, Gustavo Castillo Morales. Intendente Municipal. Concejo Municipal de Cervantes.

Se traslada a la Comisión de Plan Regulador.

9- Grecia, 18 de octubre 2021. OFICIO ADE-FEDOMA N°114-2021. Señores y Señoras. Concejos Municipales del país. Federaciones Municipales. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL. Jonathan Espinoza Segura, Director Ejecutivo ANAI. Estimados Señores y Señoras:

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°10-2021 celebrada el día 15 de octubre del año en curso, y que literalmente dice:

MOCIÓN N°04. ASUNTO: Apoyo a COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. **PROCESO:** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

ACCIONANTE: ALCALDE MUNICIPAL DE RÍO CUARTO

JUSTIFICACION:

1. Con base al Artículo 20, inciso q) de los Estatutos de la FEDOMA el cual fue publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 66, el día Martes 17 de abril del 2018.

2. Con base a lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. **PROCESO:** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. **ACCIONANTE:** Alcalde Municipal de Río Cuarto.

3. Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los recursos públicos y un mejor control interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.

4. Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región. **MOCIÓN:**

Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dar el apoyo incondicional al señor José Miguel Jiménez Araya, alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto en lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. **PROCESO:** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; e insta a todas las municipalidades del País apoyar esta coadyuvancia. (Se adjunta el documento)

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Consejo Directivo, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (11) once votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Wilberth Martín Aguilar Gatgens, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís y Virginia Muñoz Villegas. Por lo tanto, ACUERDO N°04-10-2021.

Este Consejo Directivo, acuerda dar el apoyo incondicional al señor José Miguel Jiménez Araya, alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto en lo descrito en COADYUVANCIA, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; e insta a todas las municipalidades del País apoyar esta coadyuvancia. (Se adjunta el documento).

Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente, Licda. Rosiris Arce Abarca. Asistencia Administrativa. Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta honestamente no conozco el reglamento, pero a lo que se habla popularmente todos los visados y permisos tendrían que ir al INVU.

Roberto Martínez Brenes comenta sería bueno conocer el reglamento antes o no sé si hay un límite de tiempo, tal vez consultarles si nos pueden ampliar para poderles brindar el voto de apoyo.

10- N.° 5582-E8-2021.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas treinta minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Solicitud de opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, cantón Alvarado, provincia Cartago, sobre la relación de parentesco de la viceintendente y una concejal suplente.

RESULTANDO

1.- La señora Johana Pereira Alvarado, secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, por oficio n.° SMC-0445-09-2021 del 16 de setiembre de 2021 (recibió en la oficina regional de Cartago el 14 de octubre de ese año), comunicó el acuerdo adoptado por ese órgano en la sesión ordinaria n.° 36-2021 del 7 de setiembre de 2021 en el que se dispuso consultar a esta Autoridad Electoral si la señora María Auxiliadora Brenes Aguilar podía asumir el cargo de concejal suplente en el que fue designada pese a ser la madre de la señora Mariana Calvo Brenes, viceintendente de esa circunscripción (folio 3).

2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Sobrado González, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Sobre el rechazo de plano de la consulta. El artículo 12 inciso d) del Código Electoral -entre otros- señala que se pueden evacuar consultas de los jerarcas de los entes públicos que tienen un interés legítimo en la materia electoral; legitimación



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

que, tratándose de los gobiernos locales, se encuentra reservada al Concejo Municipal respectivo (o Concejo Municipal de Distrito) o a quien ejerza la alcaldía. En el presente asunto, el asesoramiento que pide el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes resulta improcedente pues plantea un caso concreto, al punto de señalar el nombre de las funcionarias y su parentesco. De esa suerte, el planteamiento excede los presupuestos que rigen la opinión consultiva, ya que esta es admisible únicamente si la interrogante versa sobre aspectos planteados en abstracto y no sobre asuntos concretos.

Téngase presente, además, que al ser el Tribunal Supremo de Elecciones el Órgano Constitucional encargado de tramitar y resolver los procesos de cancelación de credenciales de los funcionarios municipales de elección popular, no podría –a través de una consulta– realizar una valoración anticipada de un cuadro fáctico particular, para sugerir si este encuadra o no dentro de alguno de los supuestos legales para el retiro de la respectiva credencial; ese juicio solo es dable dentro de un proceso de cancelación formalmente instaurado.

Por tales motivos, lo procedente es rechazar de plano la solicitud de opinión consultiva formulada, como en efecto se dispone.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace ver al gobierno local que los requisitos, impedimentos e incompatibilidades para ser designado en una concejalía municipal de distrito son los mismos que aplican a los regidores (por reenvío normativo de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito), previsiones dentro de las que no se encuentra la relación de parentesco con otros integrantes del órgano (ver, entre otros, los numerales 22, 23 y 24 del Código Municipal).

De otra parte, sobre eventuales conflictos de interés o reglas que deban observarse a lo interno del órgano en relación con el deber de probidad debe indicarse que tales temas no comportan materia electoral, por lo que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes puede solicitar asesoramiento sobre esos asuntos a la Procuraduría General de la República y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

POR TANTO

Se rechaza de plano la solicitud de opinión consultiva planteada. Notifíquese al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

Luis Antonio Sobrado González. Eugenia María Zamora Chavarría. Max Alberto Esquivel Faerron. Luz de los Ángeles Retana Chinchilla. Hugo Ernesto Picado León.

Roberto Martínez Brenes comenta eso porque no teníamos bien claro si por ser familia directa de Mariana se iba a tener algún inconveniente para que doña Auxiliadora fuera parte del Concejo.

11- Buenos días, en atención a solicitud del señor alcalde, remito el presente para su atención y trámite correspondiente. Atentamente,

Libia Ma. Figueroa Fernández. SECRETARIA MUNICIPAL DE ALVARADO- ENCARGADA ARCHIVO CENTRAL.

Al contestar refiérase al oficio N.º **14953**. 04 de octubre, 2021. **DFOE-LOC-0897**. Señora Libia María Figueroa Fernández. Secretaria Concejo Municipal, lfigueroa@munialvarado.go.cr. Señor Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde Municipal. fmartinez@munialvarado.go.cr. **MUNICIPALIDAD DE ALVARADO**

Estimados señores: **Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2021 de la Municipalidad de Alvarado.**

La Contraloría General recibió el oficio N.º AMA-853-08-2021 del 27 de agosto del



2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 de la Municipalidad de Alvarado, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos corrientes por concepto de Transferencia corriente de órganos desconcentrados, Transferencia de capital del Gobierno Central y recursos provenientes del Financiamiento por Superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas. aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 105 celebrada el 12 de agosto de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP1.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Resolución N.º R-DC-73-2020 de 18 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance Digital N.º 266 de La Gaceta N.º 245 de 07 de octubre de 2020 y sus reformas.

2.1 Se aprueba:



a) El ingreso correspondiente a la transferencia corriente proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven por ¢2,3 millones², con base en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario para el ejercicio económico 2021, N.º 9926. Al respecto, ver lo indicado en el punto 2.2. siguiente.

b) El ingreso por Transferencia de capital del Gobierno Central por ¢4,4 millones³ y su aplicación en gastos, de conformidad con las justificaciones aportadas⁴.

Dicho ingreso deberá reclasificarse como “Recursos de vigencias anteriores”, “superávit específico”, considerando lo indicado por esa Administración mediante las justificaciones aportadas⁵ ya que corresponde a saldos de partidas específicas de períodos anteriores, asignadas mediante la Ley N.º 7755.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al Superávit libre y específico por la suma de ¢121,7 millones y ¢845,0 millones⁶, con fundamento en la liquidación presupuestaria del período 2020, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 98 del 15 de julio del 2021.

d) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ¢973,4 millones⁷, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2 Se imprueba:

a) El ingreso por concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto de ¢1,0 millones⁸ y su aplicación en gastos; en virtud de que a la fecha, el Consejo Nacional de Persona Joven no ha incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos incorporados por la Municipalidad de Alvarado en el Presupuesto extraordinario 01-2021, incumpléndose el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); por cuanto no se tiene la certeza de que esa Municipalidad reciba durante este ejercicio económico el ingreso propuesto.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las partidas de ingresos y subpartidas de gastos se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, atendiendo lo resuelto en el punto 2.2. anterior. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas, se requiere que se solicite mediante el SIPP dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1 para el 2021 por la suma de ¢973,4 millones⁹.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro. Gerente de área. Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada.

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2021005088.

Resolución N.º R-DC-73-2020 de 18 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance Digital N.º 266 de La Gaceta N.º 245 de 07 de octubre de 2020 y sus reformas.

⁸ Monto exacto ¢1.035.306,9

⁷ Monto exacto ¢973 391 938,1

⁶ Monto exacto ¢ 966 681 451,7 (¢121 646 952,8 y ¢845 034 498,9, respectivamente)

⁵ Documento "NI 24738-2021 2 Justificación de ingresos y gastos".

⁴ Resoluciones administrativas N.ºs AMAV-598-06-2021 y SMC-0112-02-2021, sobre traslado de saldos de partidas específicas que tienen más de tres años sin ejecución para compra de combustible, art. 7 inciso c) Ley N.º 7755.

³ Monto exacto ¢4.438.099,3

² Monto exacto ¢2.272.387,0

⁹ Monto exacto ¢973 391 938,1

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta a nosotros nos comunicaron como 18 días después de que llegó ese oficio arriba, yo les respondía vía correo electrónico a doña Libi como secretaria, a Felipe como alcalde y a Johnny Chinchilla como presidente de mi molestia porque tras de que se aprueba 7 meses después de que lo enviamos nos avisan 18 días después y como en CONAVI nadie contesta nada.

Roberto Martinez Brenes comenta ¿Gustavo usted respondió el correo el mismo día que se lo enviaron?

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí claro, le puedo hacer copia también.

12-Cervantes de Alvarado, 25 de octubre de 2021. Sr. Gustavo Castillo Morales, Intendente Municipal. Sres. Concejo Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Pte. Reciban un saludo de paz y bien en nuestro Señor Jesucristo. Deseamos agradecer el esfuerzo y el servicio que prestan para el bien de nuestra comunidad.

Como contribuyentes y usuarios queremos manifestarles un problema que estamos enfrentando por las obras realizadas por la intendencia, específicamente el asfaltado de la calle norte del templo católico.

Luego de la intervención, asfaltado, que obviamente entendemos se tuvo una intención buena, hemos tenido que enfrentar en los tiempos de lluvia el ingreso del agua a nuestra propiedad, causando problemas y daños. Hemos constatado la falta de desnivel adecuado para que las aguas pluviales puedan seguir su curso natural hacia las calles en dirección norte-sur, o incluso al drenaje hecho por la municipalidad en el costado sur-este de la cancha de deportes. Esto ocasiona que al menor aguacero se de el estancamiento del agua en medio de la calle mencionado (este-oste, costado sur de la cancha) y que en lluvias fuertes esa agua ingrese por la entrada del costado norte del templo, causando inundaciones en los salones y aulas de catequesis de nuestra propiedad.

Respetuosamente acudimos a ustedes para que se pueda generar el estudio debido, y a la brevedad del caso, las correcciones pertinentes para no sufrir más afectaciones por este trabajo realizado. Agradecemos su atención y colaboración. Pbro. Rolando Sanabria R. Párroco. Pbro. Henry Vinicio Sánchez Aragón. Carlos Martinez Álvarez. Marielos Castillo. Ricardo Ramírez. Cristóbal Araya Granados. Karina Ulloa Salas. Abdenago Morales. Mauricio Calderón Quesada.



852 Roberto Martinez Brenes comenta ¿se inundaba antes? ¿O llovió bastante
853 fuerte?

854 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí tienen razón, lo que pasa es que
855 cuando hicimos la conformación de camino se arrancó la parte asfáltica, se arranca
856 y se coloca base y sí se rebalsa de hecho Betsy ya lo tiene visto y vamos a tener
857 que hacer un paso de agua.

858 María Auxiliadora Brenes Aguilar comenta me pasó lo mismo cuando
859 arreglaron la calle, le pedí permiso a Betsy y ya lo solucioné.

860 Roberto Martinez Brenes comenta se somete a votación trasladarlo a la Junta
861 Vial Distrital y comunicarle a la Parroquia que el caso lo va a atender la Junta Vial.
862 ACUERDO N°6: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
863 ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto
864 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo
865 Montenegro, este Concejo le traslada la solicitud de la Parroquia San Francisco
866 Javier a la Junta Vial Distrital para su respectiva atención. COMUNIQUESE.

867 **13-Cervantes, 25 de octubre de 2021. Concejo Municipal de Cervantes. Junta**
868 **Administrativa. Por el medio de la presente, se desea exponer ante el Concejo**
869 **Municipal de Cervantes, el proyecto de “Dulcineas de Cervantes” que esta**
870 **conformado por mujeres emprendedoras de la comunidad, mediante el cual**
871 **deseamos poder contar con espacios dentro de la comunidad para poder**
872 **comercializar nuestros productos.**

873 Por esta razón, nos gustaría solicitar su autorización para utilizar la vía
874 ubicada entre la iglesia de Cervantes y la plaza de deportes, para así poder
875 presentar nuestros emprendimientos al público que se moviliza durante los fines de
876 semana por nuestro pueblo sin la necesidad de desplazarnos largas distancias para
877 hacerlo. Es importante mencionar que debido a que somos un grupo de pequeñas
878 emprendedoras que esta en crecimiento, no contamos con los recursos para asumir
879 los gastos de alquiler de instalaciones y toldos, por lo cual solicitamos su apoyo para
880 el préstamo no solo de la calle, si no también de los toldos con los que cuenta la
881 municipalidad. El periodo por el cual se solicita el préstamo seria para los días 4,5,11
882 y 12 de diciembre en un horario de 7a.m. a 6 p.m.

883 De antemano agradecemos cualquier apoyo o apertura a la negociación que
884 ustedes nos puedan brindar. Este proyecto necesita cimientos con el fin de poder
885 seguir adelante. Sin más por el momento, agradecemos su atención y quedamos a
886 su disposición. Atentamente, Lucía Jiménez, secretaria, 86431814. Amparito Mata
887 Díaz, Presidenta, 85977567.

888 Roberto Martinez Brenes comenta se taparía la entrada a la Iglesia Catolica
889 y también quien se hace responsable si le sucede algún daño a los toldos, había
890 que consultarle cuantos puestos van a poner, de parte mía lo veo bien pero si hay
891 que tomar las precauciones necesarias, también se pueden colocar en alguna otra
892 calle cercana.

893 Andrea Carolina Sanabria Sojo comenta me parece muy buena la iniciativa
894 de las muchachas y señoras, yo las conozco y son personas de la comunidad y sí
895 en dado caso ubicarlas en otro lado.

896 Edwin Antonio Hidalgo Montenegro comenta yo estaba analizando el asunto
897 y por Mega Super es muy lejos de la iglesia y yo supongo que ellas quieren agarrar



la gente cuando sale de la iglesia, yo pienso que se puede cerrar la mitad de la calle y dejar la otra mitad para que pueden entrar los carros a la Iglesia.

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta me parece muy bueno iniciativa, sí hay que saber cuantos puestos van a poner.

Roberto Martinez Brenes comenta siento que es más fácil la parte de Mega super, la gente que sale de misa va a Mega Super, entonces comentarles a ellas que consideren el lugar y que nos indiquen quien sería responsable si pasa algún daño de los toldos.

ACUERDO N°7: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, este Concejo le informa que la iniciativa expuesta por el grupo Dulcineas de Cervantes nos parece muy bien, sin embargo la calle norte de la Iglesia Catolica esta teniendo problemas de inundación, además que taparía la entrada al parqueo de la iglesia, por lo cual sugerimos se coloquen en alguna otra de las calles cercanas como por ejemplo al frente de Mega Super o al frente de la Escuela, también les solicitamos la información de cuantos puestos van a colocar para saber si contamos con los toldos suficientes para dicho préstamo, además de quien se haría responsable por el préstamo de los toldos. Una vez con toda esta información reunida por favor hacémosla llegar para los respectivos permisos. COMUNIQUESE.

ARTICULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN

No se presenta dictámenes de comisión.

ARTICULO VI: PRESENTACIÓN DE MOCIONES

No se presenta mociones.

ARTICULO VII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

1-Marvin Gustavo Castillo Morales comenta la primera vez que yo mandé la queja de lo de la alcantarilla me mandaron dos señalas, ya están instaladas ahí les pasé unas fotos.

2-Con respecto al abogado de la moción que se había presentado de la naciente El Patal me llamó Bernal Ulloa que fue uno de los abogados que Johanna contactó, él me dice que habló con un abogado que nos puede ayudar y que cobra aproximadamente 3000 dólares él me dice que presenta este acto y que si se presenta otra él lo vería también, él me decía que es bueno sentar un precedente porque en las redes sociales se pueden decir cualquier cosa, él me dijo que se puede agendar una reunión para explicar más afondo.

Roberto Martinez Brenes comenta me parece bien hacer una reunión virtual para ver ese tema y que nos explique, también no sé como estamos de presupuesto.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta si se puede dejar el presupuesto.

Roberto Martinez Brenes comenta para la reunión virtual podría ser el viernes 05 o 12 de noviembre a las 6:00 p.m.

3- Marvin Gustavo Castillo Morales comenta como de hoy en ocho no hubo sesión, el domingo 17 y lunes 18 hubo aguaceros muy fuertes, presentamos informe de situación y estamos solicitando 300 horas de maquinaria para el camino Toro Loco, estamos solicitando un crédito para comprar pvc porque hemos gastado cualquier cantidad de material, desde la semana pasada tenemos sin agua el sector



de La Negrita, Los Loaiza, Arrabará, Sector de la Casita, los hemos estado abasteciendo con tanqueta, ayer vino un grupo de vecinos con un documento ellos me dijeron que van a recurrir al Ministerio de Salud y que tienen unos periodistas dijeron que nos iban a dar 3 días más, se ha hecho de todo para que a ellos les llegue el agua, se han atendido fugas, se han cambiado tubos, la cuadrilla tiene una semana de trabajar en ese sector, ya le solicitamos colaboración a Pacayas también, lo que es Allan y Sergio trabajaron también sábado y domingo probablemente ya estén cansados, hoy me llamaron de MAG porque hay lecherías pero nuestra prioridad como municipalidad es el abastecimiento a las personas. Se están referenciando 3 familias al IMAS que se vieron afectadas.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta la semana pasada estábamos trabajando en Santa Marta la Municipalidad de Paraíso nos prestó la maquinaria, pero se vinieron las lluvias y se las tuvieron que llevar.

Roberto Martinez Brenes comenta con respecto a eso el presidente de la ASADA El Yas, me dijo que en lo que necesitaran de ayuda él nos podía ayudar, me dijo que podíamos ir a llenar la tanqueta sin ningún costo, ellos tienen fontaneros muy buenos y les podemos solicitar ayuda.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta si claro, cuando nos pasó lo de El Bajo nos ayudo ASADA Santiago, Pacayas, y el Tecnológico

ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS

1-Roberto Martinez Brenes comenta lo del Padre relacionado con la escritura ¿Cómo va?

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya eso esta, nada más estoy esperando a que me manden la escritura para que el Padre venga a firmar.

2- Roberto Martinez Brenes comenta también convocar a sesión extraordinaria para el 18 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. solicitarle a Atahualpa Pérez hacerse presente en sesión y nos exponga sobre la naciente Barbacoas, naciente el Patal y acueducto en general. Se somete a votación.

ACUERDO N°8: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA; con los votos afirmativos de los concejales propietaria(os), Roberto Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Edwin Antonio Hidalgo Montenegro, este Concejo convoca al ingeniero Atahualpa Pérez Coto a sesión extraordinaria el próximo jueves 18 de noviembre de 2021 para que nos exponga sobre la naciente Barbacoas, naciente Tavo y el acueducto en general. COMUNIQUESE.

3- Roberto Martinez Brenes comenta tambien mandar una carta haciéndole saber al Concejo de Alvarado que ya Jenifer cumplió con la capacitación aquí.

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí ella dijo aquí, es como una constancia de que ella vino a darnos la capacitación.

4- Roberto Martinez Brenes comenta con respecto al Plan Regulador ¿Cómo va? ¿Se va a hacer otra reunión?

Marvin Gustavo Castillo Morales comenta lo que se hizo fue una consulta pública, más adelante vendrán otras audiencias, ellos tienen un cronograma de trabajo hasta donde tengo entendido va muy retrasado, pero es porque se pide demasiada información.

5-Johanna Pereira Alvarado comenta hoy vino la Junta de la Escuela y me solicitó que si se podían reunir con ustedes en la Comisión de Seguridad



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

992 Roberto Martínez Brenes comenta queda convocada para mañana miércoles
993 27 de noviembre a las 5:00 p.m.

994 **6-**Se convoca reunirse el jueves 28 de octubre a las 5:30 p.m. Plan
995 Regulador, a las 6:30p.m. comisión de Gobierno y Administración y el miércoles 03
996 de noviembre a las 5:30 p.m. comisión de Asuntos Jurídicos.

997 ARTICULO IX: CIERRE DE SESIÓN

998 Cierre de sesión.

999 Al ser la 8:00 p.m. se concluye la sesión.

1000

1001

1002

1003

1004

1005 Presidente Municipal.

Secretaria Municipal.